

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 11 de marzo de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. Sírvase proveer.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
PROCESO: 2019-01187

Previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda y, en aras de evitar futuras nulidades, se avizora que la parte actora, si bien allegó las constancias de notificación realizadas a la pasiva a través de correo electrónico (fls 32, 33 y 52 a 55) y las mismas no fueron tenidas en cuenta en su momento por el Despacho, lo cierto es que el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 es claro en establecer:

“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.”

Por lo anterior, aunque se procedió con la inclusión de la parte pasiva ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se ordena a la parte ejecutante se sirva adelantar el trámite de notificación al demandado a través del correo electrónico que reposa en el plenario, para lo cual deberá tener en cuenta las previsiones de la normatividad antes referida.

Una vez efectuado lo anterior, se continuará con la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
JUEZ
(1)

ET

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 23 de marzo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 19

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria